CONTRATO MH N° 199/12
"ADQUISICIÓN DE LICENCIA, SERVIDORES Y SOPORTE PARA LA SEAF", CON LA EMPRESA DIVISERV S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección Administrativa, **JORGE LUIS VEGA PINEDA,** con Cedula de Identidad N° 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 375 de fecha 06 de Diciembre de 2012, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco y por la otra la Empresa **DIVISERV S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Andrade N° 2546 c/ Emeterio Miranda, con teléfono N° (021) 613-828, representado en este acto por **EMILIO ENRIQUE GARCIA VERLANGIERI**, con C.I. N° 857.811, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 80020475-1 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**
   - **1.1.** Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 23/12 – "ADQUISICION DE LICENCIAS, SERVIDORES Y SOPORTE PARA LA SEAF"- ID (245.950)-PLURIANUAL",** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------
   - **1.2.** El suministro de los servicios deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del PBC. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el **PROVEEDOR** como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
   - **2.1.** Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones.

c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.

d) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**.

e) La Resolución de Adjudicación DA N° 1348 de fecha de 06 de diciembre de 2012.

f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, al 31/01/2015.

g) Los Documentos del Adjudicatario.

h) Póliza de Garantía de Anticipo, al 31/01/2015.

2.2. El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.**

3.1. El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, se encuentra previstos, dentro de la partida 260, 540, 570 con fuente de financiamiento 10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012. Los fondos correspondientes al periodo fiscal 2013 y 2014, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el referido Ejercicio Fiscal.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.950.----------

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)**

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 23/12 - "ADQUISICION DE LICENCIAS, SERVIDORES Y SOPORTE PARA LA SEAF"-PLURIANUAL**, convocada el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 1348/2012 de fecha de 06 de Diciembre de 2012.--

5. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El presente contrato será desde la formalización del mismo por las partes y hasta 31 de diciembre de 2014.----------

6. **CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.**

6.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto **TOTAL de Gs. 1.753.000.000 (GUARANIES, UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL **PROVEEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

CONTRATO MH Nº 199/12
"ADQUISICIÓN DE LICENCIA, SERVIDORES Y SOPORTE PARA LA SEAF", CON LA EMPRESA DIVISERV S.A.

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario Guaranies	Precio Total Guaranies
1	Licencias CAL para de Estaciones de Trabajo para acceso Servidores (CoreCAL)	UNIDAD	UNIDAD	ESTADOS UNIDOS	MICROSOFT	500	Gs 1.800.000	Gs 900.000.000
2	Software de Base de Datos para Control de Inventario entre otros (SQL Server)	UNIDAD	UNIDAD	ESTADOS UNIDOS	MICROSOFT	1	Gs 30.405.000	Gs 30.405.000
3	Software de Aplicación para Control Inventario de HW, HW y Control Remoto, Maquinas Virtuales, Alertas, BackUp y Restore, Antivirus, Servicios de Soporte, Orquestador y Controlador de Aplicaciones (System Center -Servidor)	UNIDAD	UNIDAD	ESTADOS UNIDOS	MICROSOFT	1	Gs 20.400.000	Gs 20.400.000
4	CAL para software de Aplicación para Control de Inventario y Backup (System Center - Cliente)	UNIDAD	UNIDAD	ESTADOS UNIDOS	MICROSOFT	50	Gs 645.000	Gs 32.250.000
5	Licencias de Agentes para Backup de la Solución compatible con CA ARCserve Backup r16 for Windows	UNIDAD	UNIDAD	ESTADOS UNIDOS	CA	2	Gs 5.502.750	Gs 11.005.500
6	Servicio de Soporte Servicios de Instalación, Configuración, Implementación	EVENTO	EVENTO	NO APLICA	NO APLICA	100	Gs 660.000	Gs 66.000.000
7	Soporte de Infraestructura coordinado con implementaciones, Transferencia de Conocimiento y Entrenamiento en modalidad "Learning on the Job"	EVENTO	EVENTO	NO APLICA	NO APLICA	1	Gs 505.245.700	Gs 505.245.700
8	SERVIDORES DE SERVICIOS DGIC	UNIDAD	UNIDAD	ESTADOS UNIDOS	IBM	2	Gs 54.027.000	Gs 108.054.000
9	STORAGE (UNIDAD DE ALMACENAMIENTO)	UNIDAD	UNIDAD	ESTADOS UNIDOS	IBM	1	Gs 79.639.800	Gs 79.639.800
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO:								**Gs 1.753.000.000**

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente forma:

20% a la firma del contrato, en carácter de anticipo.----------

40% a los 180 días de la firma del contrato, contra evidencia de la provisión de los servidores, debidamente instalados y configurados, informes de actividades y avances de los trabajos y estado actual.----------

40% a la evidencia de la provisión del equipo storage, debidamente instalado y configurado, así como la evidencia de que las licencias se encuentran a nombre de la convocante. Informes de actividades avances de los trabajos y estado actual. Término e implementación del software, entrenamiento. Nota de conformidad efectiva mediante.----------

6.3. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien y/o servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------
- Todos los pagos se realizarán en guaraníes.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1. Según lo establecido en la Sección III del presente PByC.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. **LA CONTRATANTE** a través de su Departamento Administrativo designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2. El Departamento Administrativo de la dependencia solicitante, deberá comunicar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación en tiempo y forma si EL **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.----------

9. NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

9.1. Según especificaciones técnicas anticipo.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. Anticipo.----------

10.2. EL **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS

11.1. Las Multas aplicables por falta de prestación de los servicios comprobada por parte del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien y/o servicio en mora, por cada día de atraso.----------

11.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

13.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL CONTRATANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provoco la suspensión del procedimiento.----------

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

15.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

16.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

16.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.--- ----------

16.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

.....	.....
EMILIO ENRIQUE GARCIA VERLANGIERI **REPRESENTANE LEGAL** **POR DIVISERV S.A.**	**JORGE LUIS VEGA PINEDA.** **ENCARGADO DE DESPACHO** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** **POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**

DIVISERV S.A.